

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 196
Ejecutivo singular/mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2021 00011 00.

Al haber aceptado el doctor Julio Arbey Mendieta Llanos la designación de curador Ad-Litem, en este proceso de ejecución singular de mínima cuantía para representar a los demandados Alexandrey Muñoz Buitrago y Diana Maryury Quintero Aguirre, demandante **Beatriz Helena Arias Betancourt.**, se dispone:

PRIMERO. TENER al doctor Mendieta Llanos, con cédula de ciudadanía No. 6.283.570 expedida en El Cairo, y tarjeta profesional de abogado No. 126416 del CSJ, como curador ad- litem de los demandados.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE al curador el auto de mandamiento ejecutivo proferido el 15 de febrero de 2021 (Interlocutorio No. 057), dejándose expresa constancia que la radicación del referido proceso es **2021 00011 00**, haciéndole saber que una vez reciba en su correo la demanda y anexos, se entiende notificado del mismo. Respecto al término del traslado por diez (10) días, este empezará al día siguiente de su recibido.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, enclosed within a circular border.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO
Juez

Firmado Por:

**Jesus Alfredo Amador Arango
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Cairo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c332dcec1a3c0f491eaae54f2a631c16adde4fdc22d5c40ef00db7f24dab4f4c

Documento generado en 16/09/2021 10:46:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**